****

**Para mudarse a una vivienda con
asistencia según el acuerdo O’Toole:**

**Preguntas frecuentes**

-

**CREO QUE REÚNO LAS CONDICIONES Y TENGO INTERÉS EN MUDARME. ¿QUÉ DEBERÍA HACER?**

Como primera medida debe reunirse con un proveedor de vivienda para hablar sobre los beneficios de las viviendas con asistencia y aclarar sus dudas. Según las condiciones de este acuerdo, un proveedor de vivienda debería haberse comunicado con usted sí es que reúne las condiciones para mudarse. Si un proveedor de vivienda no se ha comunicado con usted, puede llamar al Proyecto de defensa de residentes de hogares para adultos de Mobilization for Justice al 877-417-2427 para averiguar quién es su proveedor de vivienda.

**SI DIGO QUE ESTOY INTERESADO EN MUDARME, ¿PUEDO DESPUÉS CAMBIAR DE OPINIÓN?**

**Usted decide si quiere mudarse a una vivienda con asistencia.**

Si alguien lo está haciendo desistir de buscar vivienda con asistencia, es decir si alguien le dice que no puede mudarse o que usted no puede vivir de manera más indepen­diente, **llame al número gratuito de MFJ al 877-417-2427 si necesita asesoría y asistencia**.

**Sí**. Puede cambiar de opinión en cualquier momento. Nunca se lo forzará a mudarse si no lo desea.

**YA HABLÉ CON UN PROVEEDOR DE VIVIENDA PARA MUDARME. ¿CUÁLES SON LOS SIGUIENTES PASOS?**

Si ya habló con un proveedor de vivienda, y le dijo que está interesado en mudarse, estos son los siguientes pasos:

1. Se le asignará un administrador del caso.
2. Se reunirá con una enfermera, y otro profesional médico. Usted necesita asistir a estas dos reuniones para que se lo apruebe para vivienda con asistencia.
	1. Se reunirá con una enfermera para hablar sobre sus actividades diarias, la atención médica que necesita, y otros servicios que usted pudiera necesitar.
	2. Se reunirá con una enfermera o un médico para hablar de sus antecedentes de salud mental.

**¿CUÁNTO TIEMPO FALTA PARA PODER MUDARME?**

Pueden pasar varios meses hasta que usted pueda mudarse. Su administrador del caso le hablará frecuentemente sobre el trámite. También puede llamar a MFJ al 877-417-2427 si está preocupado sobre el tiempo que está demorando el trámite.

**¿QUÉ SERVICIOS PUEDO RECIBIR EN UNA VIVIENDA CON ASISTENCIA?**

Usted puede tener a alguien que lo ayude con la mudanza, la atención de la salud, compras, limpieza, comida, medicamentos, cuidado personal, u otros servicios que usted pudiera necesitar.

**¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CASO?**

El administrador del caso es su punto de contacto principal. Su administrador del caso lo ayudará con lo que necesite hacer para prepararse para vivir en su propio apartamento, que incluye:

* encontrar un apartamento
* solicitar vales canjeables para alimentos
* obtener una tarjeta de identificación
* obtener una Metrocard
* buscar médicos
* buscar una farmacia para comprar sus medicamentos
* conversar sobre sus temores o preocupaciones
* hablar sobre los servicios que usted necesitará
* coordinar los servicios que usted decide que necesita.

**NO HABLÉ CON NADIE AUN CON RESPECTO A MUDARME, O HACE MUCHO TIEMPO QUE HABLÉ CON ALGUIEN AL RESPECTO. ¿TODAVÍA PUEDO MUDARME?**

**Sí**. Todas las personas que reúnen las condiciones para mudarse tendrán la oportunidad de hacerlo. Si antes no estaba seguro de mudarse, aún puede cambiar de opinión y decidir mudarse.

**¿ES POSIBLE QUE SEA RECHAZADO DE UNA VIVIENDA CON ASISTENCIA?**

Sí, un profesional médico podría decidir que usted no puede mudarse a una vivienda con asistencia. Esto no puede ocurrir hasta que usted haya conversado con una enfermera y su administrador del caso. Si se le ha dicho que ha sido rechazado de una vivienda con asistencia, llame al número gratuito de MFJ al 877-417-2427 para recibir asesoría y asistencia.

**¿QUE OCURRE SI SE ME RECHAZA DE UNA VIVIENDA CON ASISTENCIA?**

Si lo desea, podría mudarse a un hogar para adultos. También hay disponibles residencias comunitarias. Su administrador del caso podría ayudarlo a encontrar una vivienda adecuada.

**¿PUEDO ELEGIR MY APARTAMENTO?**

Si. Sin embargo, quizás no encuentre un apartamento que tenga todo lo que usted desee. Por ejemplo, no hay tantos apartamentos de un cuarto disponibles, y directamente no hay apartamentos en Manhattan. Usted debería hablar con su administrador del caso con tiempo para conocer las opciones disponibles y visitar los apartamentos.

**¿PUEDO ELEGIR MY COMPAÑERO DE APARTAMENTO?**

Sí. Usted puede elegir vivir con un amigo o su pareja. Si decide tener un compañero apartamento, de todas formas puede tener un cuarto privado.

**¿PUEDO SEGUIR EN CONTACTO CON MI ADMINISTRADOR DEL CASO DESPUÉS DE MUDARME?**

Sí. Debería seguir en contacto con su administrador del caso incluso después de haberse mudado. Su trabajo es ayudarle a reajustar su vida en su nuevo apartamento.

**¿CON QUIÉN PUEDO PONERME EN CONTACTO SI TENGO PREGUNTAS?**

Puede comunicarse con el Proyecto de defensa de residentes de hogares para adultos de Mobilization for Justice gratis al 877-417-2427, de lunes a viernes de 10 am a 5 pm.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta hoja informativa
ofrece información general para los residentes de la
ciudad de Nueva York, y NO constituye asesoría legal.**